

Boca del Río, Ver a 04 de octubre de 2018.

Aviso sobre la nueva herramienta denominada “Mi contabilidad”

Estimados clientes

A través del presente se informa sobre la nueva herramienta que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), dio a conocer a finales del mes pasado, en su página de internet, denominada “Mi contabilidad”, ésta es de uso obligatorio para la presentación de los pagos provisionales de ISR y definitivos de IVA, para los contribuyentes personas físicas con actividad empresarial, profesional y arrendamiento, a partir de este mes de octubre, para la presentación del pago provisional del mes de septiembre.

La presentación de los pagos provisionales y definitivos, en esta herramienta, se hará de la misma forma en que se ha venido presentando, (ingresando manualmente los importes de los ingresos acumulables, deducciones autorizadas, etc.).

Mi contabilidad, contiene los CFDI emitidos por las personas físicas, así como los CFDI recibidos, de forma precargada, lo anterior sirve para tomar la opción de clasificarlos como ingresos acumulables y deducciones autorizadas, tomando esta opción (de clasificar los CFDI precargados en Mi contabilidad), la herramienta determinará los importes de ingresos acumulables y deducciones autorizadas para el cálculo automático del pago provisional de ISR y definitivo de IVA, adicionalmente, si se toma esta opción, se releva a los contribuyentes del envío e ingreso mensual de la contabilidad electrónica al SAT, así como la presentación de la DIOT.

El SAT, con la finalidad de que los contribuyentes conozcan el funcionamiento de la herramienta Mi contabilidad, ha publicado tutoriales en su página de internet, al final del presente se anexa el link para la consulta de los mismos.

Todo lo anterior, tiene fundamento en la regla 2.7.1.23 denominada presentación de declaraciones provisionales del ISR y definitivos de IVA de las personas físicas a través del aplicativo “Mi contabilidad”, y la regla 2.8.1.25 de nominada facilidades para los contribuyentes que clasifican sus CFDI en el aplicativo “Mi contabilidad”, dichas reglas se adicionan en el proyecto de la tercera modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en la página de internet del SAT, **al momento del envío del presente, no se ha publicado en el Diario Oficial de la Federación.**

Link para consultar los tutoriales:

http://omawww.sat.gob.mx/Mi_contabilidad/Paginas/default.htm

Link para consultar el proyecto de la tercera modificación a la RMF en la página de internet del SAT: file:///E:/User/Downloads/3aRMRMF2018_270918+AGR.pdf

Cordialmente

Departamento de Impuestos
CORPORATIVO Villalobos